



S.O.S

SISTEMAS ELECTRONICOS FEPAC CIA.LTDA

Estación nacional de vigilancia computarizada

OFIC.No.254S.OS.

855

Riobamba, 22 de junio de 2005

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente.-

De mi consideración:

Dando respuesta al oficio No.SC.ICA.DJ.03. 1684 del 01 de Diciembre del 2003; me permito remitir lo solicitado en el mismo para poder realizar el trámite solicitado por nuestra compañía.

Adjunto copias de las tres peticiones de aclaración solicitada.

Por la gentil atención al presente le anticipó mi agradecimiento.

Atentamente,

Ing. Jhon Parra C.
GERENTE S.O.S.

S.O.S. FEPAC CIA. LTDA.
SISTEMAS ELECTRONICOS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Dra. Tanya Paredes



SISTEMAS TELEFONICOS
SISTEMAS DE ALARMAS DIGITALES
SISTEMAS DE RADIO COMUNICACION
ANTENAS ANTIHURTOS

CIRCUITOS CERRADOS DE TV.
MOTORES A CONTROL REMOTO
CONTROLES DE ACCESO Y PERSONAL

Dirección:
Veloz 3739 y Brasil
TELEFAX
967821 / 947167

E.Mail sos@andinanet.net



958

NOTARIA QUINTA CANTON RIOBAMBA

DR. FERNANDO SALAZAR ALMEIDA

Copia QUINTA.....

De CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.....

Otorgantes ING. HUGO DAVID FERNANDEZ CANDO.....

A FAVOR DE: SONIA, PATRICIA, PARRA, CANDO, CLARA, CANDO, ORTIZ Y
ANGELA BEATRIZ CANDO, ORTIZ.....

El 7 DE JUNIO DEL 2001.....

Parroquia *Cantón*

Cuantía 4.100.00 DOLARES.....

Riobamba, a 7 de NOVIEMBRE del 2003.

TARQUI 21-59 Y 10 DE AGOSTO EDIF. CARRERA NOBOA OFIC. 107

1ER. PISO ALTO FAX: 942116 - 965204

fsalalme@hotmail.com

Declarado falso por el 21.07.2005

00937

CESSION DE DE PARTICIPACIONES SOCIALES

DORGADO POR: ING. HUGO DAVID FERNANDEZ CANDO

FAVOR DE: SONIA PATRICIA PARRA CANDO, CLARA NOTARIA PUBLICA 5ta.

GENIA CANDO ORTIZ Y ANGELA BEATRIZ CANDO ORTIZ

CUANTIA: \$ 4.160.00

En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo,

República del Ecuador, hoy día jueves siete de Junio del dos mil uno,

en el Registro Valdivieso Chiriboga, Notaría Pública Septuaginta de este

lugar comparecen los señores Ingeniero Hugo David Fernández Cando,

Eugenio Cando Ortiz y Angelita Beatriz Cando Ortiz, y Martha Cecilia

Cando, divorciado, casados y soltera la última respectivamente,

de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía,

solteros y domiciliados en esta ciudad, ecuatorianos, legalmente

capaces, a quienes de conocerles doy fe y dicen que tienen a bien que

se lleva a escritura pública el contenido de la minuta que se presenta

tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de

notarías públicas a su cargo, sirvase incorporar una de transferencia

de participación social al tenor de las siguientes

minutas: PRIMERA: COMPARCEN: Por una parte el Ingeniero Hugo David

Fernández Cando a quien se le denominará cedente y las señoras Martha

Cando Parra Cando en calidad de agente oficial de Sonia Patricia Parra

y comparecen también Clara Eugenia Cando Ortiz y Angelita Beatriz

Ortiz, en calidad de cesionarias, libre y voluntariamente convienen

celebrar el presente contrato. Los obligantes son ecuatorianos,

de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse.

Segundo: Los obligados y residentes en esta ciudad de Riobamba. SEGUNDA:

ENFERMOS: 2.1.- La Compañía de responsabilidad limitada denominada

Sistemas Electrónicos FEPAC Cia. Ltda., se constituyó mediante



Se dio
3 copias
4 copia

1 escritura pública celebrada ante el Notario Óscar del Canto
2 Riobamba doctor Fernando Salazar Almeida, el trece de enero del dos mil
3 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba el catorce de Marzo
4 del dos mil con un capital social de doscientos doce millones de sucre
5 dividido en doscientas doce participaciones sociales de un millón de
6 sucre cada una o su equivalente a la presente fecha en dólares. 22
7 La Junta Universal de socios de S.G.S. Sistemas Electrónicos FEPAC S.A.
8 Ltda., reunida en su domicilio principal en la ciudad de Riobamba,
9 petición del Ingeniero Hugo David Fernández Cando, en sesión realizada
10 el treinta de Mayo del dos mil uno, resolvió por unanimidad que el
11 mencionado socio ceda la totalidad de sus ciento cuatro participaciones
12 sociales de un millón de sucre cada una, conforme el siguiente detalle:
13 a) A favor de la señora Clara Eugenia Cando Ortiz cuatro participaciones
14 sociales de un millón de sucre cada una; b) A favor de la señora Ángela
15 Beatriz Cando Ortiz cuatro participaciones sociales de un millón
16 de sucre cada una. c) En vista de que se ofreció dar en venta a los
17 socios y estos no mostraron ningún interés en ello, la Junta de Socios
18 autorizó al cedente transferir noventa y seis participaciones sociales
19 de un millón de sucre cada una a favor de la señora Patricia Parra Cando, a quien se aceptó por unanimidad su ingreso
20 en calidad de socia. Adicionalmente la Junta autorizó al cedente
21 cesionarios para que realicen todos los trámites relativos al
22 perfeccionamiento de dicho traspaso. TERCERA: SISTEMAS DE PARTICIPACIONES
23 SOCIALES: Con estos antecedentes el Ingeniero Hugo David Fernández Cando
24 previo el cabal cumplimiento de todas las disposiciones legales
25 pertinentes, vende y cede a) A favor de la señora Clara Eugenia
26 Ortiz cuatro participaciones sociales de un millón de sucre cada una
27 b) A favor de la señora Ángela Beatriz Cando Ortiz cuatro participaciones

Silazar e Almeida
GÁD O

4013013



ales de un millón de sures cada una. c) A favor de la señora Conchita Parra Cando noventa y seis participaciones sociales de un millón de sures cada una, la misma que a partir de esta fecha entra a ser socio de la compañía. Las cesionarias aceptan las cesiones realizadas a sus hijos. CUARTA: PRECIO: El precio convenido por la compra venta de las noventa y seis participaciones sociales se ha fijado en la cantidad de veinticuatro millones de sures o su equivalente en dólares, esto es, veinticuatro mil ciento sesenta dólares USD., que son pagados por cada uno de los cesionarios, al contado en dinero efectivo. El cedente declara que tiene recibido el dinero a su entera satisfacción, que no tiene que reclamar por ningún concepto pues se encuentra conforme con la forma de pago y precio convenidos y renuncia expresamente a hacer cualquier reclamación por ningún concepto en contra de los cesionarios o de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y cuarto de afinidad, manifestándose en consecuencia satisfecho con la cesión realizada, con lo que el capital social de la compañía de responsabilidad limitada S.O.S. Sistemas Electrónicos FEPAC Cia. Ltda., quedó constituido de la siguiente manera:

CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES
Y PAGADO	SUSCRITAS Y PAGADAS
\$ 4.148 USD	✓ 184 DE \$ 48 USD C/U
\$ 3.848 USD	✓ 76 DE \$ 48 USD C/U
\$ 248 USD	✓ 6 DE \$ 48 USD C/U
\$ 248 USD	✓ 6 DE \$ 48 USD C/U

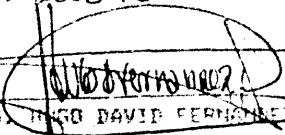
CLAUSULA ESPECIAL: El Ingeniero Hugo David Fernández Cando se compromete a respetar las actividades directas o indirectas de la Empresa Sistemas Electrónicos FEPAC Cia. Ltda., por lo cual se obliga a permanecer dentro de la provincia de Chimborazo por si o por interpuesta persona.

1 persona ninguna de las actividades constantes en los estatutos sociale
2 de la referida compañía. El incumplimiento de esta obligación contractual
3 dará lugar al pago de daños y perjuicios a favor de las cesionarias.
4 **SEXTA: AUTORIZACIONES:** El cedente autoriza a las cesionarias para
5 conjuntamente o individualmente puedan inscribir la presente cesión en
6 Registro Mercantil, aclarándose que este mandato no podrá ser revocado
7 ni aún en el caso de fallecimiento de conformidad con lo dispuesto en
8 segunda parte del artículo dos mil noventa y nueve del Código Civil.
9 Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilos y
10 la plena validez de esta escritura.- F. Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
11 doctora Mayra Moreno Hernández, Mat. No. 262 y 285, EACH respectivamente.
12 Hasta aquí el contenido de la minuta preinserta. Continuando con el
13 otorgamiento del presente instrumento al que el compareciente atestó
14 libertad y conocimiento pleno de la naturaleza y efectos del mismo.
15 contenido se afirma y califica y para constancia, firma en calidad
16 acto, conmigo el Notario que doy fe.- (ap. capitulo).

17 
18 MARTHA TECILIA PARRA CANDO

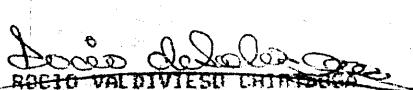
19 C.I. 060186665-0

20 C.V. 2000-10-06 601082

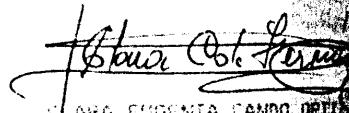
21 
22 ING. HUGO DAVID FERNÁNDEZ CANDO

23 C.I. 060161481-4.

24 C.V. 0034-048.

25
26 
27 ROCÍO VALDIVIESO CHÁVEZ

28 NOTARIA QUINTA SUPLENTE


29 CLARA EUGENIA CANDO ORTIZ

30 C.I. 0600583785

31 C.V. Tercero edad

32 
33 ANGELA BEATRIZ CANDO ORTIZ

34 C.I. 060008904-9

35 C.V. Tercero edad

0013014



TA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE S.O.S. SISTEMAS
ELECTRONICOS FEPAC CIA. LTDA.

NOTARIA PUBLICA 51a

En la ciudad de Quito-Ecuador, a los treinta del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis, siendo las diez horas, en las oficinas de la misma ubicadas en la calle Veloz y Brasil, estando presentes los señores Ing. Hugo David Fernández Cando, Cto. de Fernando Salazar Almeida, Sra. Clara Eugenia Cando Ortiz y Sra. Ángela Beatriz Cando Ortiz, socios de la compañía S.O.S. Sistemas Electrónicos FEPAC Cia Ltda., que representan el cien por ciento del capital pagado de la misma, por unanimidad se han constituido e instalarse en Junta Universal de socios. Preside la Junta el licenciado Jaime Fernando Parra en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretaria Ad-hoc la señora Ángela Beatriz Cando Ortiz, por autorización de los socios, los que aprueban también por unanimidad el siguiente orden del día para ser tratado y discutido.

Unanimidad del Gerente General y, autorización de la Junta de Socios para la Cesión de obligaciones sociales.

El licenciado Jaime Fernando Parra Cando concede la renuncia al Ing. Hugo David Fernández Cando, quien manifiesta tener que dedicarse a otros negocios particulares que permitan continuar ejerciendo las funciones de Gerente General de la Empresa, presenta su renuncia irrevocable si se viene desempeñando y solicita que la misma sea aceptada por esta Junta. Toma la palabra el Lic. Jaime Fernando Parra Cando, quien expresa que efectivamente es de acuerdo de todos los socios que nuestro Gerente General ha vendido varios negocios personales importantes y dado el caso expreso considera que esta Junta debe resolver su pedido presentado, no sin antes dejar constancia de la labor desplegada por nuestro Gerente General, durante el tiempo que desempeñó sus funciones ha sido un pilar importante para el éxito alcanzado por la Compañía, adicionalmente el Ing. Hugo David Fernández es el mayor de los éxitos en los proyectos, pues conociendo su amplia trayectoria seguros que los alcanzará a mediano plazo. La señora Ángela Beatriz Cando Ortiz se sumarial desejo de éxitos para su esposo, deja constancia de su agradecimiento a la labor realizada hasta la presente fecha por el señor Gerente General y propone que la renuncia presentada sea aceptada por la Junta con aprobación de la gestión realizada por el Gerente General desde la constitución de la Compañía hasta la fecha. La señora Clara Eugenia Cando Ortiz apoya la renuncia presentada por la señora Ángela Beatriz Cando Ortiz.

Unanimidad de los socios se acepta la renuncia presentada por el Ing. Hugo David Fernández Cando al cargo de Gerente General con aprobación de la gestión realizada desde la constitución de la Compañía hasta la presente fecha y dejando constancia expresa del agradecimiento de la Junta a los servicios prestados a la Empresa. En consecuencia de acuerdo con los estatutos sociales se encarga la presidencia al señor Presidente de la Compañía, hasta la fecha.

Q
X

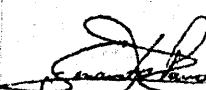
cuando sea nombrado el titular.

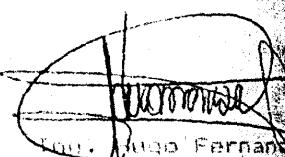
2.- El Ing. Hugo David Fernández Cando solicita a la Junta de Socios autorización y consentimiento para transferir entre vivos la totalidad de sus 104 participaciones sociales de un millón de sures cada una, ya sea en favor de los socios o de terceras personas. El Ing. Fernando Parra Cando expresa que no desea adquirir más participaciones sociales. La señora Clara Eugenia Cando Ortiz manifiesta que es ella la que adquirió cuatro (4) participaciones sociales y por su parte la señora Angela Beatriz Cando Ortiz expresa su deseo de transferir cuatro (4) participaciones sociales. En vista de que otro socio está interesado en adquirir las participaciones sociales el Ing. Hugo David Fernández Cando propone que las 96 participaciones sociales restantes autorice y concienta transferirlas a la Sra. Sonia Patricia Parra Cando.

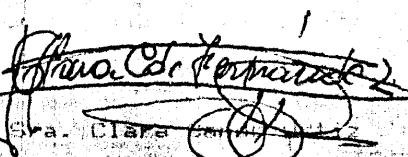
La Junta de Socios resuelve, por unanimidad del capital presente, autorizar y dar su consentimiento unánime para que se efectúe la transferencia de participaciones sociales entre vivos de la siguiente manera: A favor de la señora Clara Eugenia Cando Ortiz cuatro (4) participaciones sociales; a favor de la socia Angela Beatriz Cando Ortiz cuatro (4) participaciones sociales; y, a favor de la Sra. Sonia Patricia Parra Cando, a quien se le da unanimidad su ingreso en calidad de socia, noventa y seis (96) participaciones sociales, dejando en libertad a quienes se pacte el precio y forma de pago de sus participaciones a los cessionarios, quedando autorizados para proceder a suscribir la escritura pública respectiva y la posterior inscripción en el Registro Mercantil.

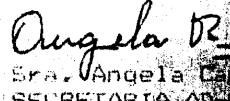
Siendo las diez horas, cuarenta y cinco minutos y noventa y seis puntos que tratarse, el señor Presidente clausuró la reunión de socios.

Para constancia y conformidad de lo tratado y resuelto, cumplimiento de lo que dispone el artículo 238 de las Compañías Sociedad la presente acta todos los socios, Sistemas Electrónicos EFEVIT S.A. que representan el cien por ciento del capital parque.


Lecos Jaime Parra Cando
PRESIDENTE


Ing. Hugo David Fernández Cando


Sra. Clara Eugenia Cando Ortiz


Sra. Angela Beatriz Cando Ortiz
SECRETARIA AD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ESTADO CIVIL. REGISTRO, CERTIFICACIÓN Y
VERIFICACIÓN
RIOBAMBA
MARTHA CECILIA
1.985
RIOBAMBA/LIZARZA
01 2 384 00266
RIOBAMBA
65

María Cecilia

ECUATORIANA
SOLTERO
SECUNDARIA
JOSE PARRA
BEATRIZ CANDO
RIOBAMBA 3-30-95
HASTA FUERTE DE SU TITULAR
1207041
1207041



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE SANCION
2000-10-06 6-01082 TSE
0601866650
PARRA CANDO MARTHA CECILIA
CHIMBORAZO
MALDONADO
liver

013016

V2338V3221
FERNANDEZ CANDO Y JACOME
CANDO PRIVADO

97639

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE TRAMITES CIVILES, QUITO
CIUDADANIA 060161481-1
FERNANDEZ CANDO HUGO DAVID
15 FEBRERO 1.961
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABU
01 176 00176
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
LIZARZABURU 61

15/02/01



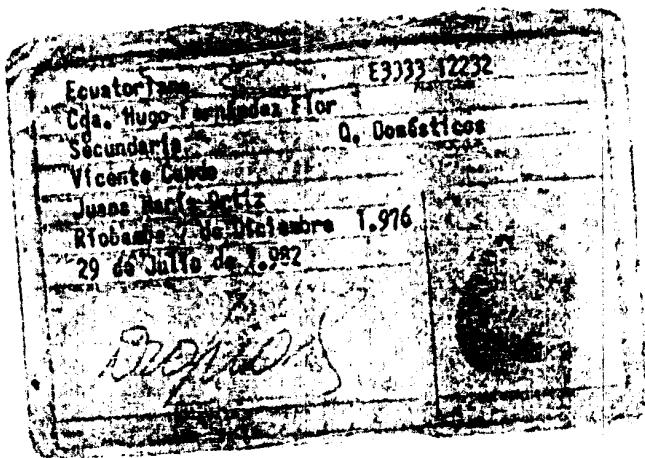
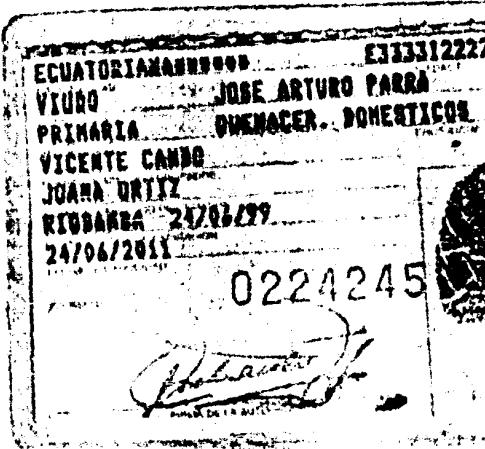
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0034-048 060161481-1
FERNANDEZ CANDO HUGO DAVID
CHIMBORAZO RIOBAMBA
LIZARZABURU

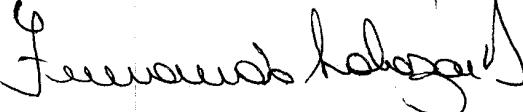
*2005-05-21
Tribunal Supremo Electoral*

0013017



DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIO QUINTO CANTON RIOBAMBA

otorgó ante mí y en su testimonio confiero esta quinta copia sellada, signada, firmada y certificada en Riobamba, a 7 de noviembre del 2003.


DR. FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIO QUINTO DE RIOBAMBA



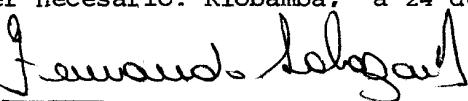
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA

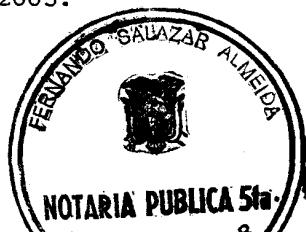
Certifico que la (el) Parte que antecede se encuentra(n) inscrita(s), con fecha: 19 de Junio 2001 en el (los) Registro(s) de: Mercantil con el # 159 a 170-739

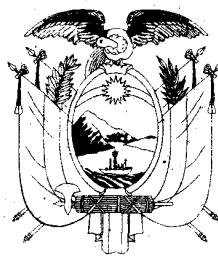
Riobamba, a 24 de Noviembre 2003



RAZON: En esta fecha se tomo nota al margen de la matriz la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, otorgado por el Ing. Hugo David Fernandez Cando, a favor de Sonia Patricia Parra Cando, Clara Eugenia Cando Ortiz y Angela Beatriz, Cando Ortiz, celebrado el site de Junio del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de Junio del 2001, a lo que me remito en caso de ser necesario. Riobamba, a 24 de Noviembre del 2003.


DR. FERNANDO SALAZAR ALMEIDA.
NOTARIO QUINTO DE RIOBAMBA.





958

NOTARIA QUINTA CANTÓN RIOBAMBA

DR. FERNANDO SALAZAR ALMEIDA

Copia: PRIMERA.....

De: RATIFICACION DE INTERVENCION.....

Otorgantes: MARIA EUGENIA BADILLO JACOME.....

El: 13 DE NOVIEMBRE 2005.....

Parroquia: **Cantón:**

Cuantía: INDETERMINADA.....

Riobamba, a 10 **de** FEBRERO **del** 2005

TARQUI 21-59 Y 10 DE AGOSTO EDIF. CARRERA NOBOA OFIC. 107

1ER. PISO ALTO FAX: 2942116 - 2965204

fsalalme@hotmail.com

NOTARIO QUINTO CANTON RIOBAMBA

1 Escritura No. 48

RATIFICACION DE INTERVENCION

2 OTORGADA POR: MARIA EUGENIA BADILLO JACOME

3 CUANTIA. INDETERMINADA



4

5 En la ciudad de Riobamba capital de la provincia de Chimborazo, el dia
6 de hoy jueves trece de enero del dos mil cinco, ante el doctor Fernando
7 Salazar Almeida, notario quinto del cantón comparece (n) el (a(os))
8 señor (a(es)) MARIA EUGENIA BADILLO JACOME, ecuatoriano (a), mayor
9 de edad, hábil para contratar y obligarse, legalmente capaz, de estado
10 civil casada, domiciliado (a) y residente en esta localidad, portador (a)
11 de sus documentos de identidad y votación, a quien de conocerle doy
12 fe, y dice (n) que se eleve a escritura pública la Ratificación de
13 Intervención contenida en la siguientes estipulaciones: SEÑOR NOTARIO:
14 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
15 RATIFICACIÓN DE INTERVENCION al tenor de las siguientes cláusulas:
16 PRIMERA: OTORGANTES: comparece (n) a la celebración de la presente
17 escritura el (a(os)) señor (a(es)) MARIA EUGENIA BADILLO JACOME, libre y
18 voluntariamente. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) mediante escritura
19 pública celebrada el siete de junio del dos mil uno, ante el notario del
20 cantón doctor Fernando Salazar Almeida, inscrita en el registro mercantil
21 el diecinueve de junio del mismo año, con el número ciento cincuenta y
22 nueve a fojas doscientos treinta y nueve, el ingeniero HUGO DAVID
23 FERNANDEZ CANDO, cedió a favor de Sonia Patricia Parra Cando, Clara
24 Eugenia Cando Ortiz y Angela Beatriz Cando Ortiz ciento cuatro
25 participaciones sociales de un millón de sures cada una, que poseía en
26 la compañía S.O.S. SISTEMAS ELECTRÓNICOS FEPAC CIA. LTDA.; b) en el
27 referido instrumento público se ha deslizado un error en cuanto al estado
28 civil del Cedente, ya que se lo ha hecho comparecer como

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIO QUINTO CANTON RIOBAMBA

1 DIVORCIADO, cuando en realidad su estado civil es casado, habiéndose
2 omitido la comparecencia de su cónyuge señora MARIA EUGENIA
3 BADILLO JACOME. TERCERA: RATIFICACIÓN: Con los antecedentes
4 expuestos, el (a)(os) señor (a)(es) MARIA EUGENIA BADILLO JACOME, en su
5 calidad de cónyuge del señor ingeniero Hugo Fernández Cando, por el
6 presente instrumento ratifica en todas sus partes la escritura pública de
7 cesión de participaciones sociales efectuada por su cónyuge, a favor
8 de las cessionarias enunciadas en el literal a) de la cláusula segunda de
9 esta escritura, manifestando que nada tiene que reclamar al respecto
10 pues ha sido efectuada con su total consentimiento, ya que beneficia a
11 sus intereses y a los de la sociedad conyugal conformada. CUARTA.
12 CUANTIA: La cuantía de la presente escritura por su naturaleza es
13 indeterminada. Usted señor notario se servirá anteponer y agregar las
14 demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del
15 presente instrumento. Hasta aquí el contenido del presente contrato, al
16 que el (a)(os) compareciente (s) concurren libre y voluntariamente con
17 pleno conocimiento de su contenido y efectos se afirma (n) y ratifica (n)
18 en el mismo y para constancia en unidad de acto suscribe (n) conmigo
19 el notario que doy fe.

20

21

22

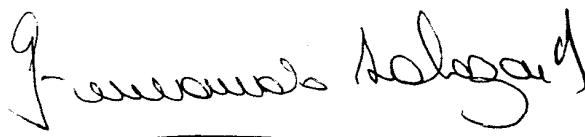


23

MARIA EUGENIA BADILLO JACOME C.I. 060160557-9 C.V.

24

25



26

27

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA

28

NOTARIO QUINTO CANTON RIOBAMBA



..... con fecha
..... de de 19....

i.)
Jefe de Oficina

lidad de este matrimonio mediante sentencia del con fecha cuya copia se archiva.
de de 19.....

1) **Jefe de Oficina**

SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo ... 1- Pág. ... 74 Acta ... 157

En Riberalta Provincia de Chimborazo
ho^y dia 15 de Agosto de mil novecientos noventa y seis

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE**: Hugo David Fernández Gómez
nacido en Quibombu el 15 de Febrero de 1961, de nacionalidad Chileno, de profesión empleado, proviene con Cédula N° 06.0116481 domiciliado en Quibombu, de estado anterior divorciado, hijo de Hugo Fernández, Chile, fechado.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Mrs. Rosario Badiola Tacone
nacida en San Juan el 4 de Mayo de 1900

19. 61. de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Profesora
con Cédula N° 0101160557-3, domiciliada en Riobamba, de estado ante
rior divorciada; hija de Purificación Basilio,
y de Hectorine Tácame.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Riobamba FECHA: 10 de Mayo de 1997
En este matrimonio legitimaron a su hija común llamada ...

OBSEERVACIONES

~~CIRAMIC~~



DE CHIMBORAZO

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA JEFERIA PROVINCIAL: CORTE DE JUSTICIA
TOMO 1 DIREX DFTVS PAGINA 39 ACTA 157 AÑO 2004
NACI: _____ MATRI: _____ DEFUN: _____

RIOBAMBA, 05 FEB. 2004

Luis Pedro Caiza Ruiz
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
DE CHIMBORAZO



CERTIFICO: A petición de Hugo David Fernández Cando, certifico que el mencionado ciudadano volvió a contraer matrimonio con María Eugenia Badillo Jácome, con quién mantiene la Sociedad conyugal hasta la presente fecha según como se demuestra con la partida de matrimonio.

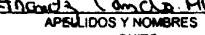
Riobamba 5 febrero 2004

Luis Pedro Caiza Ruiz
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
CHIMBORAZO



REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL. IDENTIFICACION Y CEDULACION	
CEDULA DE CIUDADANIA No. 060161481-1	
FERNANDEZ CANDO HUGO DAVID	
NUMERO Y APELLIDOS	15 FEBRERO 1.961
FECHA DE NACIMIENTO	
CHIMBORAZO/RIDOBANBA/LIZARZABU	
LUGAR DE NACIMIENTO	01 176 00176
REG. CIVIL	ACT.
CHIMBORAZO / RIDOBANBA	
LUGAR DE RESIDENCIA	61
LIZARZABU	
FIRMA DEL CEDULANTE	

ECUATORIANA *****		13221
CASADO	MARIA EUGENIA	ESTADO JAÉN
SUPERIOR	EMPLEADO PRIVADO	PROF. JOCUP.
RODO FERNANDEZ	NOTARIA PUBLICA 5ta	
CLARA CARDENAS	APLICACION DE LA LEY	
RIOBAMBA 12708/97	12708/2009	
FECHA DE CADUCIDAD	PULGAR DERECHO	
FORMA NO.	3497639	
FIRMA DE LA AUTORIDAD		
		

 REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004	Certificado de Presentación ENTREGADO POR NO CONSTAR EN EL PADRÓN ELECTORAL DE ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO
0002874 NUMERO	<u>0601614-81-1</u> CEDULA
<u>Jeanette Cande Hugo D</u> APellidos y Nombres	
QUITO CANTON	
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA	

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA NO. 040160557-9

BADILLO JACOME MARIA EUGENIA

NOMBRES Y APELLIDOS
04 MARZO 1961

FECHA DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/SAN JUAN

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 01 TOMO 204 PAG. 00586 ACT

CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
LIZARZABURU 61

Hugo David Badillo
FOTO DEL CEDULADO

CUADRIANA***** E334351222
IND.DACT
NACIONALIDAD CASADO HUGO DAVID FERNANDEZ CANDO
ESTADO CIVIL SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
INSTRUCCION PROF.OCCUP
EUCILIDES BADILLO
HERMINA JACOME
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
RIOBAMBA 23/05/97
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
23/05/2009
FECHA DE CADUCIDAD
3490999
FORMA NO
FIRMA DE AUTORIDAD
J. Badillo



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

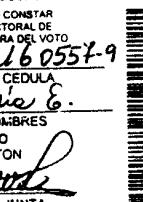
Certificado de Presentación

ENTREGADO POR NO CONSTAR
EN EL PADRON ELECTORAL DE
ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

0002641 NUMERO 060160557-9 CEDULA

Badillo J. Maria E. APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN BLAS
PARROQUIA



QUITO
CANTON
Presidente de la Junta

DOY FEDEL OTORGAMIENTO Y EN SU TESTIMONIO CONFIERO ESTA 1era COPIA,
SIGNADA, FIRMADA Y CERTIFICADA. EN RIOBAMBA 10 DE FEBRERO DEL
2005.

Fernando Salazar

DR. FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIO QUINTO DE RIOBAMBA



REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) *Revisor* QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE *Mercantil* N° 577,
ANOTADO BAJO EL NUMERO *3042* DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA. A *16 de Mayo del 2005*

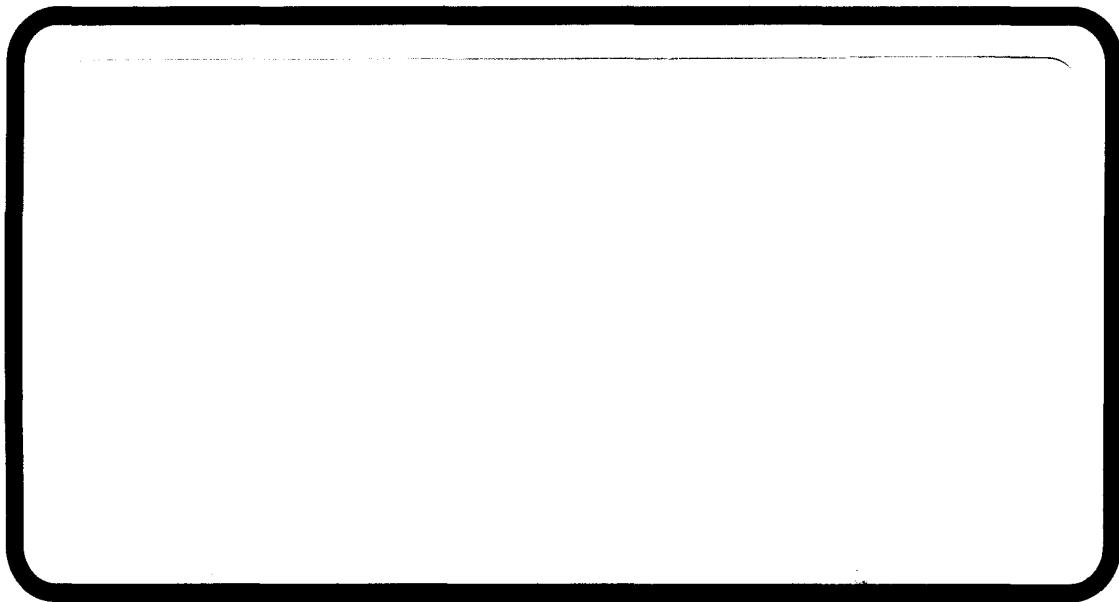


*11/16
6 am
EL REGISTRADOR*

lara

37389

958



**Notaria
Cuarta**

**Notaria 4^{ta.}
CANTON RIOBAMBA**

**5 de Junio s/n y Orozco
Telf. 2968-280 Dom: 2 946-600**

Abg. Marcelo Aulla Erazo



1
2 ESCRITURA DE ACEPTACION Y RATIFICACION
3 QUE OTORGA LA SEÑORITA LICENCIADA SONIA
4 PATRICIA PARRA CANDO.

5
6 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de
7 Chimborazo, República del Ecuador; el dia de hoy SABADO
8 NUEVE (9) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, ante mi, abogado
9 Marcelo Aulla Erazo, Notario Público de este Cantón,
10 comparece la señorita Licenciada SONIA PATRICIA PARRA
11 CANDO, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera,
12 residente y domiciliada en esta ciudad, hábil en derecho
13 para obligarse y contratar, portadora de sus respectivas
14 cédulas, a quien de conocerle en este acto doy fe; y dicen:
15 Que tiene a bien que se eleve a escritura pública el
16 contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal
17 es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el libro de escrituras
18 públicas respectivo, sírvase insertar una de aceptación y
19 ratificación, contenida en las siguientes cláusulas:
20 PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del
21 presente instrumento público la señorita Licenciada SONIA
22 PATRICIA PARRA CANDO, ecuatoriana, soltera, mayor de edad,
23 con plena capacidad legal como en derecho se requiere para
24 la perfecta validez de esta clase de actos.- SEGUNDA:
25 ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el
26 siete de Junio del dos mil uno, ante la señora Rocio
27 Valdivieso Chiriboga, Notaria Quinta Suplente del Cantón
28 Riobamba, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del

1 mismo Cantón con fecha diecinueve de Junio del dos mil uno
2 con el número ciento cincuenta y nueve a fojas doscientos
3 treinta y nueve, el señor Ingeniero Hugo David Fernández
4 Cando, vendió y cedió a favor de la señorita Licenciada
5 SONIA PATRICIA PARRA CANDO, representada en ese acto por la
6 señora Martha Parra Cando, en calidad de agente oficioso,
7 noventa y seis participaciones sociales de un millón de
8 sucres cada una en la Compañía de Responsabilidad Limitada
9 denominada SISTEMAS ELECTRÓNICOS FEPAC Cia, Ltda.- TERCERA:
10 ACEPTACION Y RATIFICACION: Con los antecedentes expuestos
11 en la cláusula anterior, la señorita SONIA PATRICIA PARRA
12 CANDO, por sus propios derechos, libre y voluntariamente
13 acepta y ratifica la adquisición realizada a su favor por
14 la señora Martha Parra Cando, de noventa y seis
15 participaciones sociales de un millón de sucres cada una en
16 la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada SISTEMAS
17 ELECTRÓNICOS FEPAC Cia, Ltda, conforme la escritura
18 descrita en la cláusula precedente. CUARTA: GASTOS.- Los
19 gastos que demande la suscripción de esta escritura pública
20 hasta su inscripción en el registro de la Propiedad,
21 correrán de cargo de la compareciente.- Usted señor Notario
22 agregará las demás cláusulas de estilo para la perfecta
23 validez de esta escritura, firmado) Doctor Juan Villarreal
24 con matrícula profesional número doscientos cuarenta y
25 cinco del Colegio de Abogados de Chimbocato.- Hasta aquí la
26 minuta fielmente transcrita, la compareciente hace suyas
27 las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la
28 aprueba en todas sus partes y ratificándose en su

1 contenido, la deja elevada a escritura pública para que
2 surta los efectos legales consiguientes.- Leída que les fue
3 la presente escritura, íntegramente a la otorgante por mi
4 el Notario, se afirma, se ratifica en su contenido y para
5 constancia la firma en unidad de acto junto conmigo el
6 Notario que doy fe.-

7

8

Sonia Patricia Farra

9 Lcda. SONIA PATRICIA FARRA CANDO

10

11

Ced. No. 0601283682

12

13



14

15

16 SE OTORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
17 COPIA; SELLADA, SIGNADA, FIRMADA Y CERTIFICADA EN EL LUGAR
18 Y FECHA DE SU CELEBRACION.-

19

20

21

22

23

*NOTARIA 4ta DEL CANTON
RIOBAMBA*
Aprob. Marcelo Aulla Erazo,
NOTARIO PUBLICO

